RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº0232-2024-A-MPCT

Tambobamba, 18 de noviembre de 2024

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 43° las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad al Art. II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y siendo regulado sus actividades y funcionamiento de acuerdo a las Leyes y disposiciones de conformidad con el Art. Nº 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un Regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al inc. 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, teniendo que ausentarse el alcalde de la Municipalidad Provincial de Cotabambas en el cual se ausentara en comisión de servicio en donde viajara a la ciudad de Lima, para el día martes 19 de noviembre del 2024, con la finalidad de tener una reunión con los funcionarios de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y los diferentes ministerios respecto a los proyectos que se viene encaminando para la Comunidad Campesina de Choquecca, de la misma forma el día miércoles 20 de noviembre del presente año en merito al Oficio Múltiple N° 022-2024-2025-GBU/CR, de fecha 11 de noviembre del 2024, presentado por el Congresista de la República Guido Bellido Ugarte, hay una reunión de trabajo con la Comunidad Campesina de Huancuire a llevarse a cabo en las instalaciones del Congreso de la República, en la Sala 3 Luis Bedoya Reyes-Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, Congreso de la República;

Que, durante los días de ausencia del alcalde Ing. Dante Contreras Gayoso, y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, resulta necesario encargar el despacho de alcaldía a un regidor (a) hábil, para cuyo efecto se tiene que emitir la Resolución correspondiente;

Que, es atribución y obligación de los Regidores desempeñar por delegación las atribuciones Políticas del alcalde, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 10º Inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº27972;

Que, en el presente caso la ausencia del señor alcalde se encuentra debidamente justificada, por lo que corresponde encargar el despacho de alcaldía en la Reg. Yonny Chahuayllo Condori, mientras dure la ausencia del Titular;

Y, en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía, y de conformidad con el artículo 20° inc. 6, en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-ENCARGAR el **DESPACHO DE ALCALDÍA** de la Municipalidad Provincial de Cotabambas a la **Reg. YONNY CHAHUAYLLO CONDORI**, para los días **martes 19 y miércoles 20 de noviembre del 2024,** en mérito a las consideraciones señaladas en la presente Resolución, delegando las facultades políticas.

Artículo 2°.-DISPONER la notificación con la presente Resolución, a la encargada, Gerencia Municipal, Gerencias de Línea e instancias estructuradas de la Municipalidad Provincial de Cotabambas para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 3°.- DISPONER a la Oficina de Relaciones Públicas publique en la página web institucional, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN:
C.C.Gerencia Municipal
c.c. Reg. YONNY CHAHUAYLLO C

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI Nº 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldia2023.2026@gmail.com
914471001